

Bogotá D.C., Julio de 2021

Señores

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad

Referencia: LIQUIDACION DE CREDITO

Ejecutivo de Alimentos

RAD. 2015-0553 (J.21 de Familia)

Demandante: YOLIMA GONZÁLEZ BARRERO EN
REPRESENTACIÓN DEL MENOR JUAN FELIPE LÓPEZ
GONZÁLEZ.

Demandado: FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ.

En mi calidad de Apoderada dentro del proceso de la referencia y en procura de los intereses de Juan Felipe López González, me permito presentar a consideración de su digno despacho la liquidación del crédito de las sumas adeudadas por el demandado de acuerdo a lo ordenado en la providencia emitida el 05 de diciembre de 2016, por el Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C., con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del CGP y conforme a lo indicado por su despacho.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la liquidación del crédito que fuera aprobada cubrió las cuotas adeudadas hasta el 31 de mayo de 2020.

Igualmente se debe resaltar que el demandante, antes menor Juan Felipe López González, a la fecha ya ha cumplido su mayoría de edad, sin embargo tal como consta en el certificado que me permito aportar a su digno Despacho se encuentra actualmente estudiando y depende económicamente y de manera exclusiva de sus padres ya que no trabaja ni recibe ningún tipo de ingreso.

Los valores acordados con el demandante y aprobados mediante conciliación con la actualización del IPC, a tener en cuenta en la presente liquidación son los siguientes:

VALORES CONCILIADOS DE REFERENCIA Y ACTUALIZADOS SEGÚN IPC					
VIGENCIA	INCREMENTO IPC	CUOTA ALIMENTARIA	EDUCACIÓN	VESTUARIO	
2014	0%	\$ 400.000	\$ 125.000	\$ 300.000	
2015	3,66%	\$ 414.640	\$ 129.575	\$ 310.980	
2016	6,77%	\$ 442.711	\$ 138.347	\$ 332.033	
2017	5,75%	\$ 468.167	\$ 146.302	\$ 351.125	
2018	4,09%	\$ 487.315	\$ 152.286	\$ 365.486	
2019	3,18%	\$ 502.812	\$ 157.129	\$ 377.109	
2020	3,80%	\$ 521.919	\$ 163.100	\$ 391.439	
2021	1,61%	\$ 530.321	\$ 165.725	\$ 397.741	

De lo expuesto presento entre el 01 de junio de 2020 y con corte al 31 de mayo de 2021, la siguiente liquidación:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DE JUNIO 01 DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021										
MES	CUOTA ALIMENTARIA	EDUCACIÓN	VESTUARIO	VALOR MENSUAL ADEUDADO	INTERES EFECTIVO ANUAL	FECHA EN QUE DEBIA EFECTUARSE EL PAGO	FECHA DE CALCULO DE LA MORA	DÍAS DE MORA	VALOR INTERESES DE MORA	TOTAL
JUNIO DE 2020	\$ 521.919	\$ 163.100	\$ 391.439	\$ 1.076.458	6%	5/06/2020	31/05/2021	360	\$ 64.587	\$ 1.141.045
JULIO DE 2020	\$ 521.919	\$ 163.100	\$ -	\$ 685.019	6%	5/07/2020	31/05/2021	330	\$ 37.676	\$ 722.695
AGOSTO DE 2020	\$ 521.919	\$ 163.100	\$ -	\$ 685.019	6%	5/08/2020	31/05/2021	299	\$ 34.137	\$ 719.156
SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 521.919	\$ 163.100	\$ -	\$ 685.019	6%	5/09/2020	31/05/2021	268	\$ 30.598	\$ 715.617
OCTUBRE DE 2020	\$ 521.919	\$ 163.100	\$ -	\$ 685.019	6%	5/10/2020	31/05/2021	238	\$ 27.172	\$ 712.191
NOVIEMBRE DE 2020	\$ 521.919	\$ 163.100	\$ -	\$ 685.019	6%	5/11/2020	31/05/2021	207	\$ 23.633	\$ 708.652
DICIEMBRE DE 2020	\$ 521.919	\$ 163.100	\$ 391.439	\$ 1.076.458	6%	5/12/2020	31/05/2021	177	\$ 31.756	\$ 1.108.214
ENERO DE 2021	\$ 530.321	\$ 165.725	\$ -	\$ 696.046	6%	5/01/2021	31/05/2021	146	\$ 16.937	\$ 712.983
FEBRERO DE 2021	\$ 530.321	\$ 165.725	\$ -	\$ 696.046	6%	5/02/2021	31/05/2021	115	\$ 13.341	\$ 709.387
MARZO DE 2021	\$ 530.321	\$ 165.725	\$ -	\$ 696.046	6%	5/03/2021	31/05/2021	87	\$ 10.093	\$ 706.139
ABRIL DE 2021	\$ 530.321	\$ 165.725	\$ -	\$ 696.046	6%	5/04/2021	31/05/2021	56	\$ 6.496	\$ 702.542
MAYO DE 2021	\$ 530.321	\$ 165.725	\$ -	\$ 696.046	6%	5/05/2021	31/05/2021	26	\$ 3.016	\$ 699.062
TOTAL ADEUDADO A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO										\$ 9.357.683

Con fundamento en las cifras antes enunciadas se presentan los siguientes conceptos:

VALOR ADEUDADO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2020 A MAYO 31 DE 2021.	\$ 9.357.683.00
VALOR A PAGAR	\$ 9.357.683.00

Una vez liquidadas las sumas adeudadas y descontados los valores recibidos con corte al 31 de mayo de 2020, se adeuda a la fecha de liquidación del crédito por el demandado la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.357.683.00) MCTE.**

En los anteriores términos presentó a su consideración la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito con sujeción a los documentos obrantes en el expediente.

Anexo lo anunciado en un (1) folio.

De la señora Jueza.

Cordialmente,


TANIA MARCELA ROMERO CARVAJAL
C.C. 52.274.988 de Bogotá D.C.
T.P. No.184.296 C. S. J.



12.3

Fusagasugá, 2021- 07- 21

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO

HACE CONSTAR:

Que el estudiante **LOPEZ GONZALEZ JUAN FELIPE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1031181334 de Bogotá D.C., durante el primer (I) periodo académico de 2021, **CURSÓ y APROBÓ** el **SEGUNDO (II)** semestre del plan de estudio correspondiente al Programa Académico de Ingeniería Electrónica, con registro calificado otorgado mediante Resolución No. 05552 del 29 de marzo de 2016, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y aprobado con Acuerdo número 004 del 18 de enero de 1996, del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, UDEC.

EL primer (I) periodo académico de la vigencia 2021, inició el día 15 de febrero y se finalizó el día 18 de junio de 2021, conforme al calendario académico vigencia 2021.

La Universidad de Cundinamarca fue Aprobada mediante Resolución 19530 del 30 de diciembre de 1992 por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Esta constancia se expide a solicitud del Interesado.

MIGUEL ALEJANDRO FLECHAS MONTAÑO
JEFE OFICINA ADMISIONES Y REGISTRO (F.A)

JACQUELINE TRUJILLO C.

12.3-17.2